



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-MPLC/A

Quillabamba, 19 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 179-2023-OAT/MPLC, de fecha 14 de junio del 2023, el Informe Legal N° 00545-2023-OAJ-MPLC, de fecha 16 de junio del 2023, el Proveído N° 3955 de Gerencia Municipal de fecha 19 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así también el artículo 43° de la citada Ley, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales;

Que, en mérito al artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad donde se encuentre el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestiona Municipal del año 2023;

Que, la Guía de Procedimiento para el cumplimiento del compromiso 2 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en su tramo I, señala que la Municipalidad debe emitir una Resolución de Alcaldía consignando la información del Impuesto Predial referida a: i) Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente. ii) Porcentaje de aumento de recaudación 2023 del Impuesto Predial respecto al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 179-2023-OAT/MPLC, de fecha 14 de junio del 2023 el Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita se apruebe informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador: 1 “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto predial corriente” del compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023, con el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto predial del año 2023	S/3,124,055.88

Que, mediante informe Legal N° 00545-2023-OAJ-MPLC, de fecha 16 de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Declara procedente la emisión de la Resolución, para el cumplimiento del tramo I del Compromiso 2 “Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023; asimismo, informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente” del compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal 2023;

Que, mediante Proveído N° 3955 de Gerencia Municipal de fecha 19 de junio del 2023, dispone la emisión del acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INFORMAR**, al **Ministerio de Economía y Finanzas** los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, “Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente” del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

compromiso 2 “Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto predial del año 2023	S/3,124,055.88

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2023 y demás oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
G.M.
D.A.T.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679